



Resolución de Consejo Superior **19 / 2025 - CS -UNSa**  
REPUDIO a los postulados de la Resolución N° 372/2025 del Ministerio de  
Seguridad Nacional  
**De: CS - Sesiones**



Salta,  
11/04/2025

SALTA, 7 de abril de 2025

Expediente Electrónico N° 6/2025-CS-UNSa.

VISTO la nota elevada por la Consejera Superior Estudiantil Srta. Sofía Sanquineti y, la Resolución N° 372/2025 del Ministerio de Seguridad Nacional, la cuál inhabilita el funcionamiento de centros de estudiantes en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal (SPF) y prohíbe la permanencia de personas privadas de la libertad en espacios educativos, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada presentación, la estudiante alude los siguientes argumentos:

*"Que la Ley 24.660 contempla la educación de las personas que están privadas de la libertad y garantiza el derecho de estas personas a la educación superior universitaria pública y, además, reconoce la organización estudiantil como un derecho;*

*Que la mencionada ley reza, en su artículo 133 (modificado por la Ley 26.695), lo siguiente:*

*Los internos deberán tener acceso pleno a la educación en todos sus niveles y modalidades de conformidad con las leyes 26.206 de Educación Nacional, 26.058 de Educación Técnico-Profesional, 26.150 de Educación Sexual Integral, 24.521 de Educación Superior y toda otra norma aplicable.*

*Los fines y objetivos de la política educativa respecto de las personas privadas de su libertad son idénticos a los fijados para todos los habitantes de la Nación por la Ley de Educación Nacional. Las finalidades propias de esta ley no pueden entenderse en el sentido de alterarlos en modo alguno. Todos los internos deben completar la escolaridad obligatoria fijada en la ley.*

*Que la Ley 26.877 de Representación Estudiantil estipula que los centros de estudiantes surgen como iniciativa de los estudiantes de cada establecimiento y que cada una de las instituciones educativas tendrá su centro de estudiantes, siendo el único requisito para participar en ellos la acreditación de ser estudiante en la institución educativa;*

*Que los espacios destinados al estudio deberían estar abiertos siempre para las personas privadas de la libertad en cualquier momento que deseen estudiar, entendiendo que esa es su función principal ante la dificultad de poder desarrollar actividades académicas en los pabellones;*

*Que los centros de estudiantes son instrumentos fundamentales no solo para la representación estudiantil, sino para el sostenimiento de la gestión y tareas de funcionamiento de las clases en estos espacios;*

*Que, asimismo, esta medida representa un recorte hacia los programas y talleres extracurriculares que se dictan en los penales con el objeto de acompañar las diferentes trayectorias académicas de los estudiantes, promoviendo espacios de discusión para así fortalecer el proceso académico;*



Resolución de Consejo Superior **19 / 2025 - CS -UNSa**  
REPUDIO a los postulados de la Resolución N° 372/2025 del Ministerio de  
Seguridad Nacional  
**De: CS - Sesiones**



Salta,  
11/04/2025

*Que resulta evidente que la educación y organización de los estudiantes son herramientas para reducir la reincidencia, siendo esta medida ministerial solo una pantomima en la que se utiliza a las personas privadas de la libertad para impulsar un discurso punitivista y estigmatizante de los sectores más excluidos de la sociedad;*

*Que esta Universidad distinguió con el Doctorado Honoris Causa, a través de la Res. CS 235/24, al Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni, quien se destacó por su labor como jurista en el ámbito de los derechos para las personas privadas de la libertad;*

*Que esta institución cuenta con carreras que se dictan en los penales cuyo funcionamiento se da a través de las Escuelas de cada carrera que así lo desearon y elaboren proyectos para tal fin, cuyas trayectorias estudiantiles son acompañadas por la Comisión de Educación en Contexto de Privación de la Libertad de nuestra Universidad;*

*Que, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, se creó el Programa de Educación en Cárceles, cuyo fin es el de potenciar el trabajo que se realiza en cárceles provinciales, ampliándolo a las cárceles federales y promoviendo que haya más oferta educativa de la Universidad en los penales;*

*Que, recientemente, la Universidad presentó el Observatorio del Sistema Penal, Políticas de Seguridad y Derechos Humanos, siendo fundamental para realizar trabajos de investigación que puedan aportar al desarrollo de nuevos proyectos en la educación en contexto de privación de la libertad".*

Que la Universidad Nacional de Salta posee una política académica orientada a garantizar el derecho a la educación superior de las personas privadas de su libertad, ofreciendo la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en el Penal de Villa las Rosas y en el Complejo Penitenciario Federal de General Güemes y Cerrillos de la Provincia de Salta.

Que a través del Programa de Educación en Cárceles, dependiente de la Secretaría Académica, esta Universidad brinda formación de calidad, con excelencia académica y perspectiva de derechos humanos para personas en contexto de encierro.

Que este Cuerpo comparte lo expresado precedentemente,

**POR ELLO**, y atento al tratamiento sobre tablas;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 2º Sesión Ordinaria – continuidad de fecha 3 de abril de 2025)

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- FORMULAR EL MÁS ENÉRGICO REPUDIO A LOS POSTULADOS DE LA RESOLUCIÓN N° 372/2025 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**, por vulnerar los derechos de las personas privadas de la libertad, a acceder a una formación integral y a la educación de calidad.

**ARTÍCULO 2º.- EXPRESAR** preocupación institucional por el avance del paradigma punitivista y su traducción en políticas de estigmatización que no contribuyen a la formación de una sociedad más justa e igualitaria.



Resolución de Consejo Superior **19 / 2025 - CS -UNSa**  
REPUDIO a los postulados de la Resolución N° 372/2025 del Ministerio de Seguridad Nacional  
**De: CS - Sesiones**

---



Salta,  
11/04/2025

ARTÍCULO 3º.- **REAFIRMAR** el compromiso de la Universidad Nacional de Salta con el desarrollo de la educación en contexto de encierro a través de las vías institucionales creadas para tal fin.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a: Ministra de Seguridad Nacional, Dra. Patricia Bullrich. Directivos del Penal de Villa las Rosas y del Complejo Penitenciario Federal de General Güemes y Cerrillos. Integrantes del Programa de Educación en Cárceles de la UNSa. Dar a la presente amplia difusión a través de la Subsecretaría de Comunicación Institucional. Cumplido, resérvese en la Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.